



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2021-25-4-003764

Res. 3290/2021

Montevideo, 23 de setiembre de 2021.

VISTO: La Resolución N° 2132/2021, de fecha 7 de julio de 2021 de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, por la cual se autorizó la realización de un Llamado a Aspiraciones para conformar un registro de aspirantes para cumplir funciones de Asistente de Laboratorio de Madera de la Carrera de Tecnólogo en Madera en el departamento de Rivera, con 20 horas semanales de labor;

RESULTANDO: I) que el Programa de Gestión Humana informa que se presentaron 5 aspirantes;

II) que en estos obrados surge el Acta donde el Tribunal que entendió en el mismo, eleva para su homologación el Orden de Prelación resultante;

III) que los aspirantes cuyo número de cédula de identidad se detallan a continuación, no alcanzaron el puntaje mínimo establecido en las bases para pasar a la segunda etapa: 4.905.210-1, 5.052.903-0 y 4.843.690-4;

CONSIDERANDO: que se estima pertinente homologar el Orden de Prelación correspondiente al Llamado mencionado en el VISTO de la presente Resolución;

ATENCIÓN: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

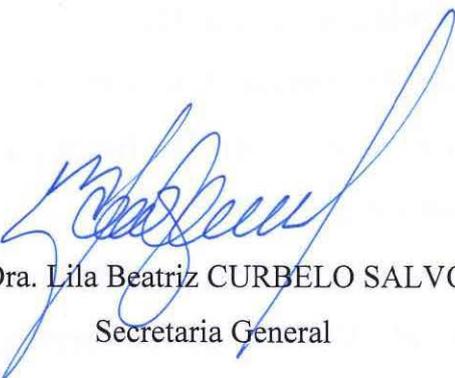
1) Homologar el siguiente Orden de Prelación de aspirantes para cumplir

funciones de Asistente de Laboratorio de Madera de la Carrera de Tecnólogo en Madera en el departamento de Rivera, con 20 horas semanales de labor:

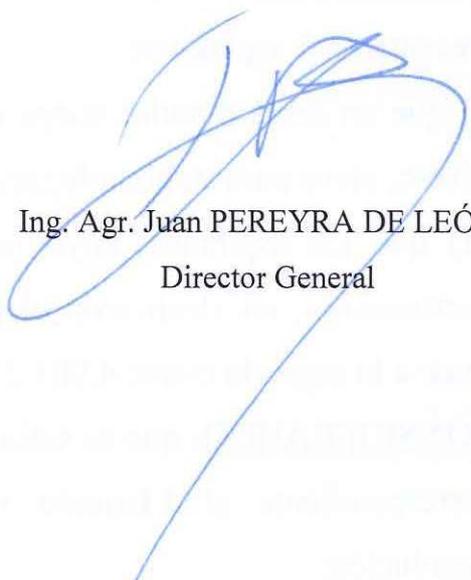
N°	APELLIDO Y NOMBRE	C.I.	PUNTAJE FINAL
1	PEREIRA, Erika	5.015.152-8	78.95
2	MARY, Álvaro	4.967.769-8	77.19

2) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

3) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación y notificación a través del portal web institucional al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico Profesional. Cumplido, siga al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción - Sección Concursos), a sus efectos.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

NC/mc